



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES
FASE II Nit. #813.012.835-4 contra JHON FREDY ESTUPIÑAN PULIDO c.c.
#79.672.624. Radicación 41001-41-89-004-2022-00338-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia y personería, se

RESUELVE

1º. TENER como apoderado de la parte demandante CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES FASE II al doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, pese a que, por error involuntario en el auto de mandamiento de pago, se le reconoció personería a otro abogado. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, como apoderado de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería al abogado DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA, para que actúe como apoderado de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, sin facultad de recibir.

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana